

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

34923 *Anuncio de la Notaría de D^a María del Carmen Bascón Berrios de subasta extrajudicial de una finca.*

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena.

Hago Constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se tramita venta extrajudicial, por medio de subasta, a instancia de la Entidad mercantil Unicaja Banco, Sociedad Anónima Unipersonal, contra Don José Serena Ibáñez y Doña María Carmen Aragón Alba sobre la siguiente finca hipotecada: Urbana. Dos. Piso destinado a vivienda, situado en la primera planta del edificio marcado con el número Ocho, de la calle Obispo Domínguez Valdecañas, de esta ciudad, con una superficie de Ciento Veintiséis Metros y Veinticuatro Decímetros Cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena nº 1 al Tomo 1224 del Archivo, Libro 908 del Ayuntamiento de Lucena, folio 185, finca número 9.912, inscripción 4^a.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

-Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena (Córdoba), el próximo día 21 de noviembre de 2012 a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de Ciento Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro Euros con Cuarenta y Un Céntimos De Euro (102.574,41 €)

-Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo mediante cheque bancario a nombre del Notario.

-La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de Lunes a Viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

-La subasta de efectuará en la forma que determina el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el Artículo 236 del RH.

En Lucena, 3 de octubre de 2012.- La Notario, Doña María del Carmen Bascón Berrios.

ID: A120070551-1